CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 23:30 horas del día 24 de enero de 2019, se procede a publicar en los
estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas,
el acuerdo aprobado por la comisión permanente del consejo
NACIONAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN
DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y,
EN GENERAL, A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A
PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS
CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, POR EL PRINCIPIO
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-
2019 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, de acuerdo a la información contenida en
el documento identificado como CPN/SG/004/2019. Lo anterior para efectos de dar
publicidad al mismo
Lidia Yanette Cepeda Rodríguez, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora
Electoral del PAN en Tamaulipas
DOV EE



CÉDULA
Siendo las 22:00 horas del día 24 de enero de 2019, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como CPN/SG/004/2019. Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
DOY FE.

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA SECRETARIO GENERAL



Ciudad de México, a 24 de enero de 2019. CPN/SG/004/2019.

C. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TAMAULIPAS
Presente.

Con base en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 inciso e) y numeral 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se comunica que la Comisión Permanente Nacional en su sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2019, tomó el siguiente:

ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 - 2019 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

RESULTANDO

- 1. Que el Estado de Tamaulipas, se celebrarán elecciones el día 2 de junio de 2019, para elegir Diputados Locales, de conformidad con lo que establece el artículo 20, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- 2. Que el 2 de septiembre del presente año, de conformidad con los artículos 110, fracción LXVII, 107 párrafo tercero, 174, 204 y Séptimo Transitorio de la



Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, inició el proceso electoral ordinario local 2018-2019.

- 3. Que el artículo 92, numeral 1 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establece que los militantes del Partido elegirán a los candidatos a cargos de elección popular, salvo las excepciones y las modalidades previstas en dichos Estatutos.
- 4. Que el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional en su artículo 109 faculta a la Comisión Permanente Nacional, a determinar el método de selección de candidaturas a cargos de elección popular, de oficio o a petición de parte.
- 5. Que el día 11 de diciembre de 2018, se celebró sesión de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del método de selección de candidatos a los cargos de Diputados Locales por los principios de mayoría Relativa en el Estado de Tamaulipas, para el proceso electoral local 2018-2019, sea la designación directa. Lo anterior, con fundamento en el artículo 102, numeral 1, fracción e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- 6. Que el 17 de diciembre de 2018, mediante las providencias identificadas como SG/417/2018, el Presidente Nacional en uso de la facultad concedida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos del Partido, aprobó la DESIGNACIÓN, como método de selección de candidatos a diputados locales, por el principio de representación proporcional, en el Estado de Tamaulipas.
- 7. Que la Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método de selección de candidaturas, así como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.



CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO.- El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

TERCERO.- De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:



- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).
- Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3)

CUARTO.- Que el pasado 1 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, en cuyo artículo 102 se establece:

"Artículo 102

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:

(...)

e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;



(...)

<u>(Énfasis añadido)</u>

QUINTO.- Por otra parte, el artículo 102, párrafo 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

"Artículo 102

 (\ldots)

- 5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:
- a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.
- b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."
- "Artículo 107. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.

En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del párrafo primero, e inciso a) del párrafo tercero del artículo 92 de los Estatutos, las propuestas de candidatos específicos deberán formularse a la Comisión



Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación.

En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad."

"Artículo 108. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se



entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

(Énfasis añadido)

SEXTO.- De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipotésis contenidas en el artículo 102 de los Estatutos Generales del PAN.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el caso de las designaciones correspondientes a Diputaciones Locales, en los términos estatutarios, aprobó que el método de selección de candidatos sea el de designación directa.

En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

"Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a ciudadanos."



SÉPTIMO.- Sobre esta base, es inconcuso establecer que las posiciones 1 y 2 de la lista estatal de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional, son lugares que le corresponden a las Comisiones Permanentes Estatales, mismas que no podrán ser de un mismo género, de conformidad con el artículo 99, numeral 3, inciso c) de los Estatutos Generales y 89, párrafo tercero del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

OCTAVO. Que de la interpretación del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular se establece que los ciudadanos que no sean militantes del Partido y se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos de Representación **Proporcional**, deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

"Artículo 51. La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional. Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante el Órgano competente con antelación a su registro, y anexar el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura. Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a quienes sean interesados y a la Comisión Organizadora Electoral competente."

(Énfasis añadido)

Por lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, durante su sesión extraordinaria del 24 de enero de 2019, emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo artículo 102 inciso e) y numeral 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se autoriza la



emisión de la invitación dirigida a los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Tamaulipas, a participar como precandidatos en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2018-2019, en los términos del anexo correspondiente.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publiquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA SECRETARIO GENERAL



Ciudad de México, a 24 de enero de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por el inciso c), numeral 3 del artículo 99; párrafo primero inciso e) del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40, 89, párrafo tercero, 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

INVITA

A la ciudadanía en general y a los militantes del Partido Acción Nacional a participar como precandidatos en el proceso de selección, vía designación, para la elección DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019, CARGOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

a) LAS POSICIONES 1 Y 2 DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

Dichas posiciones de la lista estatal de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional, son lugares que le corresponden a las Comisiones Permanentes Estatales, mismas que no podrán ser de un mismo género, de conformidad con el artículo 99, numeral 3, inciso c) de los Estatutos Generales y 89, párrafo tercero del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Los registros serán realizados para el cargo establecido en la presente convocatoria, sin determinar, en su caso, la posición de la postulación.

b) LAS POSICIONES 3 A 14 DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Dichas posiciones de la lista estatal de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional, serán propuestas de la Comisión Permanente Estatal, para ser designadas por la Comisión Permanente Nacional.



Los registros serán realizados para el cargo establecido en la presente convocatoria, sin determinar, en su caso, la posición de la postulación.

Candidaturas que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

Capítulo I Disposiciones Generales

- 1. Mediante las Providencias SG/417/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó el método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputados Locales por el principio de representación proporcional, para el estado de Tamaulipas que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2018-2019, siendo este el de Designación Directa.
- 2. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación de la posición 3 en adelante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- 3. Para la designación de las candidaturas a los cargos de Diputados Locales, por el principio de representación proporcional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, respecto de la posición 3 en adelante y la Comisión Permanente Estatal para el caso de la posición 1 y 2, valorarán:
 - I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.



- II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- III. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Auxiliar Electoral del Estado.
- IV. Los registros se realizarán por fórmula (propietario y suplente).
- V. Para el caso de la posición 3 en adelante, las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a más tardar el 1 de marzo de 2019.

- VI. Entre otros elementos, la Comisión Permanente Nacional valorará las propuestas que realice las Comisiones Permanentes Estatales, en términos de lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, pudiendo, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- VII.La Comisión Permanente Nacional, en la designación de candidaturas, valorará el cumplimiento de los criterios de paridad de género establecidos en la legislación electoral, en términos del acuerdo que en su momento se emita.
- **4.** La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas.



- **5.** Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: http://www.pan.org.mx.
- 6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas pueden consultarse en la página oficial del Partido: http://pantamaulipas.org/
- 7. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadano registrado, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

Capítulo II

De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación

- 1. Los interesados en participar como precandidatos a diputados locales de representación proporcional en las posiciones del 3 al 14 se registrarán en fórmula con su respectivo suplente. La documentación se entregará de manera personal ante la Comisión Auxiliar Electoral, a partir del 6 al 11 de febrero de 2019, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Auxiliar Electoral, situadas en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, ubicado en Venustiano Carranza #547, colonia Ascensión Gómez, Código Postal 87040 (esquina 22 Berriozábal), Ciudad Victoria, Tamaulipas, previa cita agendada al teléfono (834) 31 8 43 50.
- 2. Podrán participar los ciudadanos y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y por la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable.
- 3. En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación



quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Nacional u órgano equivalente, con inhabilitación, suspensión de derechos y expulsión.

4. Para los ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatos (as) a Diputado (a) Local de representación proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

El Comité Ejecutivo Nacional, tendrá 48 horas para pronunciarse respecto a la aceptación, contadas a partir de la recepción de la solicitud; acto seguido, deberá remitir el Acuerdo, a la brevedad, a la Comisión Auxiliar Electoral correspondiente.

- 5. Para los funcionarios partidistas señalados en el artículo 58, numeral 4., de los Estatutos Generales del PAN, que estén interesados en solicitar el registro como precandidatos (as) a Diputado (a) Local de Representación Proporcional, deberán solicitar licencia al cargo partidista, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro como precandidato (a).
- 6. Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar a la Comisión Auxiliar Electoral un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
- I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Directivo Estatal; (Anexo 1)
- II. Currículum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)
- III. Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;
- IV. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente;



- V. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
- VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; (Anexo 3)
- VII. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- VIII. Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- IX. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa o Municipal; (Anexo 4)
- X. Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN.
- XI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5)
- XII. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)
- XIII. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a Candidatos por el principio de Representación Proporcional; (Anexo 7)
 - 7. Una vez recibida la información a la que se hace referencia el numeral anterior, la Comisión Auxiliar Electoral declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados, y publicará los resultados en



los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, a más tardar 48 horas después de presentada la solicitud de registro.

8. Los aspirantes que se registren en el proceso de designación a que se refiere esta invitación, cuyo registro sea declarado como procedente, no podrán realizar actividades de precampaña.

Capítulo III De las Designaciones

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará las posiciones 3 en adelante **DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** del Partido Acción Nacional en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.

La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, designará las posiciones 1 y 2 **DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** del Partido Acción Nacional en los términos de la invitación que emita para tal efecto, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.

Capítulo IV Prevenciones Generales

- 1. Los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
- 2. Los precandidatos NO podrán realizar actividades de precampaña.
- 3. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la



presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional http://www.pan.org.mx.

- 4. En lo términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Organizadora Electoral, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.
- 5. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
- 6. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA SECRETÁRIO GENERAL



Anexo 1

Solicitud de Registro

C. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TAMAULIPAS
P R E S E N T E.

Quien suscribe C				
aspirante a candidato a			LOCALITY CONTROL	(señalar
si es propietario o suplente) por el principio de Rep	resentaciór	n Prop	orcional	por el
Partido Acción Nacional, motivo por el cual, proced	do a expre	sar lo	siguiente	:
				2004
Nombre Completo del Aspirante	Sexo		Militant	e
(nombre, apellidos)	H	M	Sí	No
	1		ê	
a este Comité Directivo Estatal, que, a través de la C la procedencia del presente registro para los efectos le Sin otro particular, agradezco la atención brindado para enviarle un cordial y afectuoso saludo "Por una patria ordenada y generosa y una vida r Lugar y Fecha:	egales a qu a aprovech mejor y más	ue hay	ra lugar. Ia opoi	tunidad
2094, 7.06.14,		11140		
Nombre y firma del solicit	ante			



Cargos Directivos:

.g =			æ
Anexo 2.	CURRÍCULUM VITAE		
	FOTO		,
Instrucciones de llenado: a máquina en mayúsculas. Puesto al que aspira:			
			2
DATOS GENERALES	4		
Nombre (s) Apellido Paterno:			
Apellido Materno: Sexo: Hombre Mujer Casado Estado Civil: Soltera (o) Casado Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento:	a (o) Divorciada (o) Unión Libre	□ Viudo □
Logar de rideimiemo.	(Municipio/Estado)		
Lugar de residencia:		interior C.D.	Colonia
Calle: Númer Municipio: Estado:	o exterior Numero	interior C.P.:	Colonia,
Radica desde:	lmes/ añ	<u> </u>	
Teléfono particular: lada () númer móvil	· O	To the second se	
Correo electrónico:			•
ESCOLARIDAD			
Último grado de estudios:			
Carrera:		•	
Título Si No Cedula Profesi RFC:	onal:		
Posarado Especialidad en:			, and the second desirement of the second desi
□ Maestría en:		Grado: Si □ No	
□ Doctorado en:		Grado: Si 🗆 No	
Otros estudios realizados:	3		•
OCUPACIÓN ACTUAL:			
HISTORIAL PARTIDARIO	*		
Militante desde:	(dd	/mm/aaaa)	



Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
		3
Consejero 🗆		
Municipal/ Estatal/ Nacional	Periodo	Comisión
CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICO Cargo Proj	S DE ELECCIÓN p. /Sup. Electo SÍ	Periodo
CARGOS PÚBLICOS		
Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
Worlielpaly Estataly Nacional	cargo	-
	-	
		_
EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIV	/A PRIVADA	
Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
		1_
		-,
Lugar y Fecha		\$ C
	Protesto decir verdad	
. <u>N</u>	lombre y firma del solicitante	



Anexo 2-A

CURRÍCULUM VITAE

Versión pública

para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública

20

DATOS GENERALES			
Nombre(s):	tado Civil:		
Lugar de nacimiento:			
Estado:		,	
CARGO			
Precandidatura a:			
ESCOLARIDAD		*	
Último grado de estudios: _		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Carrera:			
Otros estudios realizados: _		- Control of the Cont	
Otros estudios realizados: CARGOS DIRECTIVOS PARTII			
CARGOS DIRECTIVOS PARTI Municipal/Estatal/Nacional	DISTAS: Cargo	Periodo	
CARGOS DIRECTIVOS PARTI Municipal/Estatal/Nacional	DISTAS: Cargo	Periodo	
CARGOS DIRECTIVOS PARTI Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo 	
CARGOS DIRECTIVOS PARTI Municipal/Estatal/Nacional	Cargo ÚBLICOS	Periodo 	
CARGOS DIRECTIVOS PARTI Municipal/Estatal/Nacional	Cargo ÚBLICOS	Periodo 	Periodo
CARGOS DIRECTIVOS PARTII Municipal/Estatal/Nacional CANDIDATURAS/CARGOS P	ÚBLICOS Prop./Sup.	Periodo 	Periodo
CARGOS DIRECTIVOS PARTII Municipal/Estatal/Nacional CANDIDATURAS/CARGOS P Cargo	ÚBLICOS Prop./Sup.	Periodo Electo	Periodo
CARGOS DIRECTIVOS PARTII Municipal/Estatal/Nacional CANDIDATURAS/CARGOS P Cargo EXPERIENCIA LABORAL EN II	ÚBLICOS Prop./Sup. NICIATIVA PRIVADA	Periodo 	Periodo
CARGOS DIRECTIVOS PARTII Municipal/Estatal/Nacional CANDIDATURAS/CARGOS P Cargo	ÚBLICOS Prop./Sup. NICIATIVA PRIVADA Cargo	Periodo 	Periodo - -
CARGOS DIRECTIVOS PARTII Municipal/Estatal/Nacional CANDIDATURAS/CARGOS P Cargo EXPERIENCIA LABORAL EN II Lugar/Empresa	ÚBLICOS Prop./Sup. NICIATIVA PRIVADA Cargo	Periodo 	Periodo - -
CARGOS DIRECTIVOS PARTII Municipal/Estatal/Nacional CANDIDATURAS/CARGOS P Cargo EXPERIENCIA LABORAL EN II Lugar/Empresa	ÚBLICOS Prop./Sup. NICIATIVA PRIVADA Cargo	Periodo 	Periodo - -
CARGOS DIRECTIVOS PARTII Municipal/Estatal/Nacional CANDIDATURAS/CARGOS P Cargo EXPERIENCIA LABORAL EN II Lugar/Empresa	ÚBLICOS Prop./Sup. NICIATIVA PRIVADA Cargo	Periodo 	Periodo - -



ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

C. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TAMAULIPAS
P R E S E N T E.



CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

C. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TAMAULIPAS
PRESENTE

Quien suscribe C			
aspirante a candidato a		1	por e
principio de	por		Partido
Acción Nacional en Tamaulipas, efectuó la siguiente declaración:	, g		
Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo candidato, de segui específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejer público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interpretado como el pago oportuno de cuotas correspondientes y me comprome difundir su Plataforma Electoral del Partido Acción Nacional.	emita cicio terna d	ı el I del del P	Partido cargo Partido
Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.			
"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digno	a para	tod	os"
Lugar y Fecha:	9		, ,
		ĸ	
Nombre y firma del solicitante		š	



Lugar y Fecha: _

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA CANDIDATURA

C. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TAMAULIPAS
P R E S E N T E

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

- 1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado.
- 2. No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenado por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
- 3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

	×		
	ATEN	NTAMENTE	
			*
	- 3		
a		er no sa e sun de la extra caractería en la esta en la	
	Nombre y fir	ma del solicitante	



CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

C. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TAMAULIPAS
P R E S E N T E

Quien suscribe	nte
de por el Partido Acc Nacional en Tamaulipas, expongo lo siguiente: 1 ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO DEL	pio
Nacional en Tamaulipas, expongo lo siguiente: 1¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO DEL	ión:
	_
2 MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO PÚBLICO EMANADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL)
Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.	
"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"	
Lugar y Fecha:	
Nombre y firma del solicitante	



Anexo 7

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATO CIUDADANO

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL P R E S E N T E

Quien suscribe	ciudadano (a)
Mexicano(a) con domicilio en	
Municipio	
*	
principio de Representación Promedio y con fundamento en Reglamento de Selección de C Acción Nacional, solicito de I caso de ser aceptado, el re	por el porcional, por el Partido Acción Nacional, por este lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del andidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido a manera más atenta su autorización para solicitar, en gistro para el proceso interno de selección de e no soy militante del Partido Acción Nacional.
Sirva la presente para los efecto	s legales a que haya lugar.
"Por una patria ordenada y	generosa y una vida mejor y más digna para todos"
Lugar y Fecha:	
	ATENTAMENTE
• •	
NC NC	mbre y firma del solicitante